



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA N° 346/2010
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 20 de Agosto de 2010.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Fecha	20/08/10 - 1108
Horario	057 - 2
Excmo. Sr.	
Destino	360/07
<i>[Handwritten signature]</i>	

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 25 de Agosto de 2010 en virtud de los siguientes fundamentos.

Visto la Ordenanza Municipal N° 3350 mediante la cual se instituye el Voluntariado Social como política pública, de acuerdo a lo normado en el Artículo 260 de la Carta Orgánica Municipal y considerando que si bien la misma establece que la participación es de carácter voluntaria y ad honorem, se considera necesario contemplar la incorporación de un artículo a los fines de poder otorgar al voluntario un incentivo que permitan cubrir los costos originados a causa de su participación.

Por lo expuesto solicito de mis pares su acompañamiento en la sanción de la siguiente Ordenanza.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- Incorporar a la Ordenanza Municipal N° 3350, como artículo 13 bis, el texto que a continuación se detalla:

“ARTICULO 13 BIS.- El Municipio podrá otorgar a los voluntarios, mientras dure la implementación del programa o proyecto del que participe, un incentivo a los fines de cubrir los costos originados a causa de su participación. El monto del mismo será acorde a los medios y conocimientos puestos a disposición.”

ARTICULO 2°.- De forma.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia